



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0.7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2018.

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones, para la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La finalidad de estas subvenciones es la realización de actividades de interés general, incluidas las inversiones -en los términos previstos en el art. 4 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y aquellos que iniciados con anterioridad vengan a continuar aquellos y no hayan concluidos a la fecha de la presente convocatoria- para cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Artículo 2. Cuantía convocatoria

1. El crédito de esta convocatoria procede de la cantidad asignada a la Ciudad Autónoma de Melilla, para actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2018.

2. En la Reunión celebrada en Madrid el 22 de junio de 2018, de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se acordó elevar para su Acuerdo por éste último órgano los criterios de distribución, y la distribución resultante, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2018.

Como criterio de distribución de los créditos entre las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, se aprobó en la citada reunión que la asignación de recursos para 2018 se llevase a cabo para la Ciudad Autónoma de Melilla la misma cuantía que se le atribuyó en la convocatoria de 2017, correspondiéndole a la Ciudad Autónoma de Melilla, la suma de 1.302.198,41€.

3. Las cuantías correspondientes a la Ciudad Autónoma de Melilla va a ser transferida desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Sociales a la administración autonómica, teniendo la consideración de transferencia condicionada exclusivamente a la concesión real y efectiva de subvenciones destinadas a programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dentro de la disponibilidad de fondos prevista en la legislación presupuestaria del Estado.

Artículo 3. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, bases reguladoras), publicada en el BOME extraordinario nº 12 de 30 de mayo de 2018.

Asimismo, se regirá por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla (BOMe núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y demás normas de derecho privado.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

Artículo 4. Programas que se consideran financiados.

Se considerarán prioritarios para su financiación con cargo a estas subvenciones en el año 2018, son las contenidas en el Anexo A, que se acompaña a esta convocatoria y que en todo caso abarcan los siguientes ámbitos de actuación:

1. INCLUSIÓN SOCIAL
2. INFANCIA Y FAMILIA
3. INMIGRACIÓN
4. JUVENTUD
5. ATENCIÓN A LA MUJER.
6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
7. MAYORES.
8. ADICCIONES.
9. VIH / SIDA
10. RECLUSOS Y EX RECLUSOS.
11. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.
12. VOLUNTARIADO.

Artículo 5. Entidades y organizaciones solicitantes.

1. De acuerdo con el contenido del artículo 3 de las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer sector de Acción social, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

b) Carecer de fines de lucro. A estos efectos se considerarán también entidades sin fines de lucro aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en los fines sociales previstos en el artículo 3 del Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, por el que se establecen los requisitos y procedimiento para solicitar ayudas para fines de interés social, derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) Tener fines institucionales adecuados, recogidos así en sus propios estatutos, para la realización de las actividades consideradas financiadas en cada resolución de convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente convocatoria.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a fecha del plazo de finalización de la presentación de la solicitud de la presente Convocatoria.

e) Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el año 2016. (Declaración responsable Anexo V)

f) Acreditar experiencia y especialización en la atención al colectivo/s al que se dirigen los programas.

g) Desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, contando con una sede social en la ciudad.

h) Estar legalmente constituida al menos con tres años de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

2. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

Estas agrupaciones deberán indicar los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Asimismo, deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

4. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 6. Cuantía de la subvención

1. Si perjuicio de los criterios de valoración previstos en la presente convocatoria, la subvención a conceder **no podrá alcanzar el 100% del proyecto o actuación**. El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto o actuación subvencionado. La cuantía concedida se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total

2. El importe del proyecto o actuación subvencionable no alcanzado por la subvención, será cubierto con fondos propios de la entidad beneficiaria o con la financiación procedente de otras subvenciones o ayudas, siempre que esto sea compatible, conforme con lo previsto en esta convocatoria.

3. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente la correspondiente partida, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable, en las bases reguladoras y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

4. Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención se tendrán en cuenta las características de las entidades solicitantes y de los programas presentados que sean relevantes a efectos de que la subvención cumpla adecuadamente su finalidad.

5. El importe máximo subvencionable, para cada Entidad no podrá superar el 30% de la cuantía máxima de la presente Convocatoria.

Artículo 7. Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dentro de los límites y disposiciones establecidos en el ordenamiento jurídico, con excepción de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, de titularidad estatal.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen durante el año 2019, en los términos y límites previstos en el artículo 17 de las bases reguladoras.

2. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse durante el año 2018, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados en la presente convocatoria. En el caso de que los



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

programas subvencionados sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior.

3. Atendiendo a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras, las retribuciones del personal laboral imputable a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social.

Grupo profesional	Retribución
Grupo profesional I	31.935,25 €
Grupo profesional II	25.548,40 €
Grupo profesional III	22.354,47 €
Grupo profesional IV	19.160,53 €
Grupo profesional V	15.967,62 €
Grupo profesional VI y VII	12.773,69 €
Grupo profesional VIII	10.644,74 €

Artículo 9. Gastos no subvencionables

No podrán abonarse gastos que no tengan relación directa y necesaria con la ejecución del proyecto o actuación y, en todo caso, se deberán excluir los gastos destinados a:

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Pago de procedimientos judiciales.
- Amortización de préstamos y otros gastos financieros.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Artículo 10. Solicitudes y documentación

1. Las peticiones de subvención se formalizarán mediante solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por quien ostente la representación legal de la Entidad, conforme a los modelos que figuran como anexos de la presente convocatoria, y a lo recogido en el artículo 6 de las bases reguladoras.

2. La presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, por las Administraciones Tributarias Locales/Estatales y de la Seguridad Social.

Artículo 11. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Bienestar Social, se pueden presentar a través de las Unidades de Registro la Ciudad Autónoma de Melilla, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si tras el examen de la solicitud y documentación presentadas, éstas resultasen estar incompletas o defectuosas, el órgano instructor, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición,



previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de subvenciones se realizará mediante la evaluación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de las Bases y se adjudicarán dentro del crédito disponible, entre todas aquellas que hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

3. El procedimiento de instrucción será el establecido en las bases reguladoras. La competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá al órgano competente que designe la Consejería de Bienestar Social (art. 5 de las Bases Reguladoras)

De acuerdo con el artículo 8 de las Bases Reguladoras, durante la instrucción se recabará de los posibles organismos competentes por razón de la materia informe previo y preceptivo con relación a los criterios objetivos de valoración para cada uno de los programas presentados. Si dicho informe, excluyera un programa, bien porque no existe la necesidad real que pretende atender o bien porque ya existe una cobertura pública y/o privada suficiente, el órgano instructor no podrá formular propuesta de concesión de subvención para el mismo.

4. La Comisión de Evaluación, tras el examen y evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los informes técnicos emitido, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicho informe, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación conforme a los criterios de valoración aplicados (artículo 8 de las Bases Reguladoras) Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación.

Artículo 13. Baremo a aplicar a las solicitudes.

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 171 puntos distribuidos en dos apartados:

- Valoración de las Entidades solicitantes (63 puntos en total)
- Valoración de los Programas (108 puntos en total)

2. El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se determinará en función de la puntuación obtenida por valoración de los criterios precitados en el artículo 8 de las Bases con las siguientes consideraciones:

- Valoración Criterios objetivos de valoración de las Entidades. En la valoración de este apartado deberán alcanzar al menos 54 puntos de valoración. (única por Entidad)
- Criterios objetivos de valoración de los programas. En la valoración de este apartado deberán alcanzar al menos 38 puntos de valoración. (tantos como programas presente la Entidad)
- El umbral mínimo para acceder a la subvención sumando los criterios de los dos apartados precedentes queda establecido en 92 puntos.

3. Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada uno de los programas que haya superado los umbrales de puntuación mínima previstos en el apartado anterior, la comisión de evaluación determinará cual es el presupuesto subvencionable de cada programa, pudiendo llegar a alcanzar como máximo la cuantía de la ayuda solicitada, con la exclusión de aquellos gastos que no sean elegibles o que no sean estrictamente necesarios para conseguir la finalidad de la subvención.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

4. Los programas serán ordenados en cada grupo de mayor a menor por orden de puntuación total, hasta agotar el presupuesto de la convocatoria.

5. En el supuesto de que existiera un crédito restante, en su caso, se repartirá entre el resto de solicitudes que no alcanzaron la puntuación mínima exigida y que no hayan sido excluidas, en proporción a la puntuación total obtenida y el importe solicitado.

Artículo 14. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando el importe de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se comunicará al solicitante en la propuesta de resolución de concesión, la opción de renunciar a la subvención o reformular el proyecto para ajustarlo a la cuantía de la subvención.

2. Independientemente de que se requiera la aportación de otros documentos, la reformulación implicará la presentación de una nueva ficha económica conforme a la cuantía concedida, así como un resumen actualizado del proyecto. La reformulación del proyecto se remitirá a la Consejera de Bienestar Social.

3. El plazo de reformulación no será superior en ningún caso a diez días. La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial.

Artículo 15. Resolución.

1. Según lo establecido en el artículo 10.3 de las Bases Reguladoras, la persona titular de la Consejería, resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la conformidad dada por el órgano colegiado a las memorias adaptadas, sin perjuicio de que se requiera la autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. núm.2, de 30/01/2017)

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 25 de la LGS.

2. Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

3. Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

4. Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Las subvenciones concedidas se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)», en los términos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Pago subvención concedida.

El abono de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará de conformidad con el artículo 12 de las bases reguladoras, por el importe total de la misma tras su



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga.

Artículo 17. Justificación de los gastos

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, las entidades deberán realizar la justificación a través de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, regulada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, o bien a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del mismo cuerpo legal.

2. La documentación justificativa del gasto anual deberá presentarse en la Consejería de Bienestar Social, en los términos recogidos en la Guía de Subvenciones que se adjunta a las Bases Reguladoras.

3. El plazo límite para la presentación de los justificantes se iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 28 de febrero de 2019, si es por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y el 31 de marzo de 2019, si la opción se ejercitara por la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

4. En aquellos casos en que por causas sobrevenidas, la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible justificar la cuantía subvencionada, deberá renunciar por escrito a la misma o a la parte que no se pueda ejecutar, al menos con un mes de antelación al periodo límite de justificación.

5. Los documentos justificativos del gasto, deberán referirse a la totalidad del importe subvencionado, y la aportación que la Entidad realiza. Cualquier discrepancia en la justificación del gasto, detectada por la Administración, que pueda conllevar una disminución de la cantidad de la subvención a abonar, será notificada al beneficiario dándole un plazo de 10 días naturales para su aclaración.

Artículo 18. Difusión de la colaboración

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Bienestar Social. Para ello, se utilizará el escudo oficial de la Ciudad Autónoma Melilla, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Imagen Gráfica Institucional de la Ciudad de Melilla (BOME núm. 4612, de 29 de mayo de 2009).

Disposición final única. Efectos de la convocatoria.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla».



ANEXO A

Relación de programas, prioridades y requisitos de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Año 2018

I. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA	
CODIGO 1	<i>Programas de urgencia.</i>
	1.1 Programas destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales, entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar).
	1.2 Programas de mediación para el alquiler de viviendas; apoyo y asesoramiento para las familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que puedan derivar en situaciones de extrema necesidad, así como el pago de recibos de alquileres y de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones).
	1.3 Programas de voluntariado dirigidos a la atención de personas sin apoyo familiar con enfermedades crónicas y/o larga duración en hospitales, centros residenciales o servicios domiciliarios.
	1.4 Programas para la formación de voluntariado para paliar las situaciones de urgencia social.
CODIGO 2	<i>Programas de intervención para familias con necesidades especiales de atención integral socio sanitaria.</i>
	2.1 Los programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos.
	2.2 Los programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.
	2.3 Los programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona.
	2.4 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 3	<i>Programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar.</i>
	3.1 Programas de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar, con el fin de prevenir o tratar situaciones de riesgo que puedan generar un deterioro del bienestar emocional y físico de sus miembros o de la convivencia familiar, incluyendo la intervención ante situaciones de violencia filioparental.
	3.2 Programas de mediación familiar como proceso de negociación no conflictiva en las situaciones de ruptura de la pareja y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, primando en todo el proceso el interés de los menores.
CODIGO 4	<i>Programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos/as.</i>
	4.1 Actividades que se desarrollen en zonas desfavorecidas o que incluyan intervenciones en entornos familiares de especial vulnerabilidad o dificultad social.
	4.2 Los proyectos que contemplen actuaciones en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza y socialización, entre otras.
	4.3 Intervenciones a cargo de profesionales especializados en educación familiar o social realizadas mediante visitas domiciliarias al núcleo familiar o intervenciones grupales.
	4.4 Actuaciones dirigidas a la difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

CODIGO 5	Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante.
	5.1 Programas de prevención e información dirigidos a la vacunación infantil.
	5.2 Programas dirigidos a la población inmigrante de salud sexual y reproductiva.
	5.3 Programas de investigación o análisis sobre la prevalencia de determinadas enfermedades en la población de origen inmigrante y sobre los determinantes de salud de esta población.
	5.4 Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital.
	5.5 Programas que fomenten la mediación socio sanitaria.
	5.6 Programas que fomenten la formación de profesionales de la salud en el ámbito intercultural.
	5.7 Programas de acompañamiento de menores inmigrantes en Centros Sanitarios
CODIGO 6	Programas de atención sociosanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno.
	6.1 Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares ambulantes de atención sociosanitaria en la calle que favorezcan también el acceso al sistema de salud normalizado y a recursos de atención e intervención social, y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos.
	6.2 Programas de creación de dispositivos de acogida en periodo de convalecencia para personas sin hogar con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo.
	6.3 Programas de mantenimiento de pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia, que proporcionen alojamiento temporal a personas sin hogar con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud especialmente la enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sin hogar.
	6.4 Programas de atención a personas sin hogar que garanticen la vivienda primero siguiendo modelos como el denominado "housing first".
	6.5 Programas para la formación y promoción del voluntariado en atención a estas personas.
CODIGO 7	Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres.
	7.1. Programas de información, sensibilización y capacitación en materia de salud, que contengan aspectos educativos y de adquisición de habilidades relacionadas con el desarrollo de hábitos de vida saludables y preventivos. Merecerán especial consideración aquellos programas orientados al empoderamiento de mujeres gitanas como agentes de promoción integral de la salud así como aquellos programas dirigidos a la formación en mediación intercultural de los profesionales socio sanitarios.
	7.2. Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 8	Programas de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
	8.1 Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal, incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica; el apoyo a personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental; la inclusión de personas con discapacidad, que además, se encuentran en otras situaciones que incrementan (tales como, personas con discapacidad sin hogar, personas con discapacidad de etnia gitana, madres con discapacidad solteras, personas con discapacidad extranjeras); y a mujeres con discapacidad, especialmente con cargas familiares.
	8.2 Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
	8.3 Programas que promuevan la prevención, identificación y diagnóstico precoz de deficiencias.
	8.4 Programas culturales, deportivos y de participación en general en los que se favorezca la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

	<p>8.5 Programas de investigación en el ámbito sociosanitario que permitan mejorar la autonomía personal de las personas con discapacidad.</p> <p>8.6 Programas de creación de sistemas de información y estadísticos que permitan la evaluación de la situación de las personas con discapacidad para poder mejorar su calidad de vida.</p> <p>8.7 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.</p> <p>8.8 Proyectos de transporte y movilidad puerta a puerta para fomento de la autonomía.</p> <p>8.9 Programas que promuevan la autonomía personal facilitando la comunicación, la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>8.10 Programa de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía persona, su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, incluidos aquéllos relacionados con la accesibilidad de cualquier tipo a entornos, servicios y productos.</p>
CODIGO 9	<i>Programas de apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad.</i>
	<p>9.1 Programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en las familias y personas cuidadoras para el ejercicio de cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con discapacidad que tienen a su cargo.</p> <p>9.2 Programas que promuevan la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre, o de disfrute del medio natural.</p> <p>9.3 Programas que fomenten iniciativas informativas y formativas sociosanitarias dirigidas a las familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad.</p> <p>9.4 Programas que promuevan servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en periodos de convalecencia.</p> <p>9.5 Programas de ayuda mutua familiar.</p> <p>9.6 Programas referidos a servicios de respiro, tales como servicios de acompañamiento circunstancial diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana, en periodos vacacionales, descansos en postoperatorios, y otros servicios transitorios análogos.</p> <p>9.7 Programas dirigidos a familias que tienen a su cargo personas con discapacidad en situación de dependencia.</p> <p>9.8 Programas dirigidos a familias monoparentales, a mujeres con discapacidad, a familias cuyo progenitor sea persona con discapacidad y a familias, que tienen a su cargo personas con discapacidad.</p> <p>9.9 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.</p>
CODIGO 10	<i>Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.</i>
	<p>10.1 Programas dirigidos a la educación de la salud sexual y reproductiva en todo el ciclo vital (menores, mujeres en edad fértil, mayores, en el ámbito de la promoción de la salud y de la prevención de la enfermedad.</p> <p>10.2 Programas dirigidos a proporcionar el bienestar de las mujeres embarazadas y menores en gestación y a las madres en situación de postparto y lactancia.</p> <p>10.3 Programas dirigidos a la prevención de los problemas de salud específicos de mujeres (menopausia, oncológicos, etc.).</p> <p>10.4 Programas integrales de atención a la salud de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia contra la mujer, y de sus hijas e hijos.</p> <p>10.5 Programas integrales de atención a la salud de mujeres en situación de prostitución.</p> <p>10.6 Programas integrales de atención a la salud de las mujeres que se encuentran en situaciones vulnerables y/o de exclusión social.</p> <p>10.7 Programas de promoción de hábitos de vida saludables mediante la intervención socioeducativa que fomente la participación de las mujeres a través de actividades formativas y la participación de las mujeres a través de actividades culturales y de tiempo libre, con especial repercusión en su salud y en la de su familia.</p>



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

	10.8 Programas de formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 11	<i>Programas de atención socio sanitaria dirigida a personas reclusas, ex reclusas y sometidas a medidas alternativas.</i>
	11.1 Prevención, educación para la salud-formación de mediadores, reducción de daños, deshabituación, incorporación social.
	11.2 Plazas en régimen de internado a pacientes terminales, apoyo e información, prevención, educación para la salud-mediadores de salud, apoyo a enfermos crónicos, atención a enfermos con necesidad de cuidados paliativos, atención a enfermos mentales, atención a reclusos y exreclusos con patología dual, apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.
	11.3 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 12	<i>Programas de atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes.</i>
	12.1 Programas de educación para la salud que establezcan actuaciones en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria, y embarazos no deseados.
	12.2 Programas de educación vial que contemplen actuaciones encaminadas a la sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre los jóvenes.
	12.3 Programas dirigidos preferentemente a jóvenes desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.
	12.4 Programas que propicien la participación y formación de voluntarios.
CODIGO 13	<i>Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.</i>
	13.1 Programas dirigidos a personas mayores con cargas familiares o que vivan solas.
	13.2 Programas dirigidos a personas mayores dependientes.
	13.3 Programas dirigidos a personas mayores incapacitadas legalmente.
	13.4 Programas de apoyo a las familias y a los cuidadores, preferentemente a los cuidadores familiares.
	13.5 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 14	<i>Programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sociosanitaria a personas con adicciones.</i>
	14.1 Aquellos programas dirigidos a la prevención y tratamiento de la ludopatía.
	14.2 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 15	<i>Programas de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH y Sida.</i>
	15.1 Programas de mantenimiento de pisos de acogida para personas con VIH/Sida en situación de exclusión social y/o procesos inmunológicos severos.
	15.2 Programas de apoyo integral bio-psico-social a personas con VIH/ Sida.
	15.3 Programas de intervención asistencial y seguimiento de la adherencia al tratamiento antirretroviral en personas VIH/Sida.
	15.4 Las establecidas en el Plan Estratégico de prevención y control de VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
	15.5 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

II. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL	
CODIGO 16	<i>Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia.</i>
	16.1 Programas que se desarrollen con niños y niñas en situación de riesgo y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos, de tiempo libre o de servicios sociales.
	16.2 Programas que se desarrollen en servicios educativos o de tiempo libre en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social, mediante colaboración de entidades una vez finalizadas las actividades escolares diarias. Tendrán además como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias más desfavorecidas, especialmente durante los periodos vacacionales de los niños, y la participación y responsabilidad de los niños.
	16.3 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 17	<i>Programas de atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social.</i>
	17.1 Los programas innovadores que contemplen criterios de evaluación, apliquen estándares de calidad generales y de accesibilidad por cada tipo de servicio en acogimiento residencial y fomenten la participación de los menores en la elaboración de la programación de actividades del centro.
	17.2 Programas que incluyan aspectos de mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro, además de la relación de los técnicos con las familias.
CODIGO 18	<i>Programas de fomento de la atención a menores con necesidades educativas y socio-sanitarias, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar, mediante la adopción y el acogimiento.</i>
	18.1 Acogimientos familiares de menores hasta seis años y principalmente hasta tres años.
	18.2 Programas que incluyan actividades de preparación y/o apoyo post adoptivo a las familias y a los niños.
	18.3 Programas de buenas prácticas que, bajo la evidencia científica, contemplen criterios de calidad y evaluación en el acogimiento familiar.
CODIGO 19	<i>Programas para la prevención y atención educativa y socio-sanitaria ante la violencia hacia la infancia.</i>
	19.1 Actuaciones con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil.
	19.2 Actuaciones dirigidas a la prevención e intervención del abuso y la explotación sexual infantil.
	19.3 Actuaciones dirigidas a la prevención, detección y/o intervención del maltrato en las redes sociales.
	19.4 Actuaciones dirigidas a la prevención, detección, atención y seguimiento al maltrato infantil en el ámbito educativo y de servicios sociales.
	19.5 Actuaciones dirigidas a la prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales.
	19.6 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 20	<i>Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección.</i>
	20.1 Programas de acompañamiento psicopedagógico en los itinerarios de inserción laboral.
	20.2 Pisos asistidos o de emancipación.
	20.3 Programas de desarrollo de actividades formativas y seguimiento laboral de los jóvenes contratados.
	20.4 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 21	<i>Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad.</i>



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

	<p>21.1 Los programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos o de riesgo social y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales.</p> <p>21.2 Los programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.</p> <p>21.3 Los programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona, como los de reinserción laboral, formación laboral, etc.</p> <p>21.4 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.</p>
CODIGO 22	<i>Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión.</i>
	<p>22.1 Programas que faciliten el acceso al empleo por cuenta ajena o propia mediante el establecimiento de itinerarios personalizados de inserción que combinen diferentes actuaciones como información, orientación, formación, práctica laboral y acceso al microcrédito.</p> <p>22.2 Programas que contemplen acciones de carácter integral con el fin de favorecer la inclusión activa a través del empleo, proporcionando además el acceso a servicios de calidad como educación, sanidad y vivienda, y en general, al sistema de protección social.</p> <p>22.3 Programas de formación y promoción del voluntariado en estos programas.</p>
CODIGO 23	<i>25 Programas de inserción sociolaboral y educativa dirigidos a la población gitana.</i>
	<p>23.1 Programas de formación dirigidos a potenciar el acceso de las personas gitanas al empleo tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.</p> <p>23.2 Programas de formación empresarial destinados al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana, tales como la venta ambulante.</p> <p>23.3 Programas que mejoren la empleabilidad de las personas gitanas y su inserción sociolaboral a través de itinerarios personalizados.</p> <p>23.4 Programas de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, acción social, educación, vivienda y salud.</p> <p>23.5 Programas de prevención del absentismo y abandono escolar y/o apoyo y refuerzo educativo extraescolar.</p> <p>23.6 Programas de alfabetización de adultos, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>23.7 Programas integrales para las mujeres gitanas, que incluyan necesariamente actividades de alfabetización, formación básica y habilidades sociales y, en su caso, en los que se trabajen itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.</p> <p>23.8 Programas que promuevan la sensibilización y la convivencia intercultural, así como la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana y la asistencia a las víctimas de discriminación.</p> <p>23.9 Programas socio-formativos destinados a personas gitanas internadas en centros penitenciarios, con especial incidencia en la población gitana femenina reclusa para fomentar la reestructuración familiar y el arraigo social.</p> <p>23.10 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.</p>
CODIGO 24	<i>Programas que fomenten la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo, especialmente entre los jóvenes.</i>
	<p>24.1 Programas que fomenten la cultura emprendedora entre los jóvenes.</p> <p>24.2 Programas que contengan acciones de información, motivación y asesoramiento en la elaboración de proyectos empresariales.</p> <p>24.3 Programas que desarrollen acciones formativas a emprendedores y emprendedoras.</p> <p>24.4 Programas de voluntariado que favorezcan el desarrollo intergeneracional entre personas mayores voluntarias y jóvenes en la creación de empresas.</p>



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

CODIGO 25	Programas educativos para la trasmisión de valores solidarios entre los jóvenes.
	25.1 Programas que elaboren o desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, igualdad y participación entre los jóvenes, y contribuyan a prevenir y luchar contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
	25.2 Programas de voluntariado, en espacios de educación formal o no formal, que elaboren o desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan los valores de la solidaridad, inclusión educativa y la participación comprometida de los jóvenes.
CODIGO 26	Programas para la inserción sociolaboral de las mujeres.
	26.1 Programas de formación en nuevos sectores de empleo (medio ambiente, nuevas tecnologías, desarrollo sostenible, etc.) o que impliquen acuerdos con empresas que garanticen la inserción profesional de un número de mujeres por programa o por empresa.
	26.2 Programas de formación a colectivos con especiales dificultades o que incluyan itinerarios de inserción, especialmente prácticas en empresas, y diversificación profesional (mujeres jóvenes, mujeres mayores de 45 años, mujeres con discapacidad, mujeres transexuales).
	26.3 Programas de promoción de la actividad empresarial de las mujeres (asesoramiento, contacto entre redes empresariales de mujeres, etc.).
	26.4 Programas dirigidos a vigilar el cumplimiento de la normativa laboral en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente, la igualdad salarial.
	26.5 Programas que faciliten la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.
	26.5.1 Los que faciliten la reincorporación al trabajo de las mujeres, tras un periodo de inactividad por cuidado de familia.
	26.5.2 Los que faciliten la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el trabajo.
	26.6 Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de exclusión social y/o de especial vulnerabilidad.
	26.7 Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres víctimas de delitos relacionados con todas las forma de violencia contra la mujer.
	26.8 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 27	Programas dirigidos a favorecer la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.
	27.1 Programas que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, habilidades sociales y técnicas de comunicación, formación, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento, seguimiento en el proceso de inserción laboral, y atención al alumnado en situación o riesgo de exclusión social que finalice el programa de tránsito a la vida adulta y laboral (PTVAL) en los centros de educación especial.
	27.2 Programas que posibiliten la inserción laboral de las personas con discapacidad de acceso al empleo a través del conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
	27.3 Programas que faciliten el establecimiento por cuenta propia de personas con discapacidad.
	27.4 Programas de información de las condiciones, obligaciones y beneficios de la contratación de personas con discapacidad a pequeñas y medianas empresas.
	27.5 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
CODIGO 28	Programas para la inserción sociolaboral de personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

	<p>28.1 Formación ocupacional y para el empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, habilidades sociales y técnicas de comunicación.</p> <p>28.2 Asesoramiento personal y jurídico, desarrollo personal, pisos de acogida para permisos de salida, creación de unidades dependientes, salidas programadas de tipo terapéutico, programas de igualdad y derechos humanos.</p> <p>28.3 Atención a personas con adicciones, personas con VIH y Sida y otras patologías polivalentes, atención a personas con enfermedades mentales y personas con discapacidad intelectual, apoyo psicológico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos.</p> <p>28.4 Formación ocupacional y para el empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, técnicas de búsqueda de empleo, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral.</p> <p>28.5 Asesoramiento personal y jurídico, acogida para personas con VIH y Sida y otras enfermedades, atención a personas con discapacidad sensorial y/o física, violencia de género, en el ámbito doméstico y agresores sexuales, mediación penitenciaria y justicia retributiva, desarrollo personal, competencia y habilidades sociales, pisos de acogida para liberados condicionales y definitivos, unidades dependientes.</p> <p>28.6 Asesoramiento personal y jurídico, programas de integración en los valores del sistema democrático y en los valores de la cultura occidental, enseñanza del idioma español para personas extranjeras y de las lenguas oficiales de las autonomías en que se encuentren.</p> <p>28.7 Programas de orientación e inserción laboral dirigidos específicamente a mujeres, programas de desarrollo personal, mejora de autoestima, promoción de hábitos saludables y similares, programas de prevención de violencia de género y tratamiento de víctimas, programas socioeducativos, formativos y de ocupación del tiempo libre.</p> <p>28.8 Programas de inserción y orientación laboral para jóvenes, programas de sensibilización y prevención de la violencia de género y de otras conductas antisociales, programas de fomento de hábitos saludables, educación sexual, educación medioambiental y similares, programas de intervención socioeducativa que incluyen actuaciones individualizadas de apoyo psicológico y emocional, programas de educación en valores que fomenten la convivencia y la tolerancia.</p> <p>28.9 Formación de las personas voluntarias.</p>
CODIGO 29	<i>Programas para la inserción sociolaboral de las personas migrantes.</i>
	<p>29.1 Programas de información, orientación social y cívica, formación, asesoramiento legal, traducción e interpretación, mediación social e intercultural dirigidos a inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, que tengan como objetivo proporcionar y favorecer el acceso a los servicios sociales generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana. Así como, cursos de español que favorezcan la inserción social de los recién llegados o de personas que no hayan alcanzado un nivel suficiente de idioma que les permita desenvolverse de forma autónoma.</p> <p>29.2 Programas para la mediación social e intercultural ámbito educativo, sanitario, vecinal y social y/o promuevan la participación social.</p> <p>29.3 Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción a personas inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención. Estos programas podrán contemplar también obras de adaptación, equipamiento y reposición de mobiliario y enseres de los distintos alojamientos.</p> <p>29.4 Programas de información, orientación y asesoramiento sociolaboral a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación y seguimiento en el proceso de inserción laboral y búsqueda de empleo, destinados a potenciar el acceso al empleo y la promoción de la cultura emprendedora.</p> <p>29.5 Programas que tengan como objetivo facilitar y favorecer la reagrupación familiar de personas inmigrantes.</p> <p>29.6 Programas que tengan como objetivo el retorno voluntario de las personas inmigrantes a sus países de origen y que favorezcan la reinserción social, priorizando a los colectivos de inmigrantes de especial vulnerabilidad y mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.</p> <p>29.7 Programas de apoyo y facilitación de la movilidad geográfica de los trabajadores inmigrantes dentro de todo el territorio nacional.</p> <p>29.8 Programas dirigidos a la asistencia de emigrantes españoles retornados a nuestro país, durante el tiempo necesario para poder acogerse a los sistemas generales de atención.</p> <p>29.9 Programas que promuevan la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.</p> <p>29.10 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.</p>



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

CODIGO 30	<i>Programas de inserción sociolaboral para personas con infección VIH/Sida.</i>
	301 Programas de apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo en su proceso de inserción laboral.
	302 Programas de coordinación entre entidades, empresas y sindicatos para búsqueda de puesto de trabajo.
	303 Programas de formación dirigida, capacitación y búsqueda activa de empleo para potenciar el acceso y la inserción laboral.
	304 Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
	III. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA
CODIGO 31	<i>Programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales.</i>
	31.1 Programas que establezcan mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral.
	31.2 Los programas innovadores que contemplen criterios de calidad y evaluación para la mejora de la intervención en medio abierto y en los servicios residenciales.
	31.3 Programas que contemplen la mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro, además de la relación del equipo técnico con las familias.
CODIGO 32	<i>Programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas.</i>
	32.1 Programas de información, formación y sensibilización dirigidos a prevenir la comisión de delitos de violencia contra las mujeres, cualquiera que sea su expresión.
	32.2 Programas que coadyuven a la seguridad y protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas, incluido el alojamiento para facilitar el desplazamiento de un territorio a otro.
	32.3 Programas dirigidos a grupos especialmente vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres inmigrantes, entre otros).
	32.4 Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.
CODIGO 33	<i>Programas destinados a reforzar la asistencia y orientación a víctimas de discriminación, odio e intolerancia.</i>
	33.1 Programas destinados a prestar atención integral a los casos de discriminación recibidos en el servicio u oficina especializada, por medio de una metodología sistemática basada en la aplicación de un protocolo de intervención a personas que sufran o hayan sufrido algún incidente discriminatorio o delito de odio, o conozcan situaciones de discriminación en su entorno más cercano, mediante atención presencial, telefónica y en línea.
	33.2 Programas que tengan como objetivo la formación de los profesionales encargados de prestar asistencia y tramitar las reclamaciones y denuncias de las víctimas de discriminación.
	33.3 Programas de información y sensibilización dirigidos a la ciudadanía en general y, en particular, a los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad ante la discriminación, destinados a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los recursos existentes en caso de que quieran interponer una reclamación o denuncia. Se pretende que a través de estos programas se incremente el nivel de concienciación y la capacidad de detección de incidentes discriminatorios y delitos de odio por parte de la ciudadanía, así como el conocimiento de a qué recursos cabe acudir para hacerle frente.
	33.4 Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas.



ANEXO A. CONTINUACIÓN

I. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas de urgencia.

Descripción: Los programas tendrán como objetivo principal atender las necesidades básicas, urgentes y puntuales de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social para garantizar su salud.

Las prestaciones y actividades subvencionables deberán ir destinadas a la población en exclusión con carácter general, sin limitaciones debidas a la posible pertenencia de los destinatarios de las mismas a la propia organización, ni podrán financiar los servicios o el pago de cuotas a la entidad que proporciona la ayuda.

Estas ayudas no podrán destinarse a la entrega de cantidades dinerarias, excepto en los pagos de las mensualidades de alquiler y gastos de suministros de la vivienda del usuario (luz, agua, teléfono y gas).

Prioridades: Código 1 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán describir concreta y ampliamente cómo se va a desarrollar la actuación destinada a las personas afectadas.

Los programas deberán describir las acciones de acompañamiento previstas para la inclusión social de las personas destinatarias de las ayudas.

Los programas deberán acreditar de forma explícita y por escrito, su colaboración con los Servicios Sociales públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, salvo en los casos de programas de voluntariado.

Los programas deberán concretar los perfiles de exclusión de las personas usuarias de los mismos y los criterios establecidos para su selección.

2. Programas de intervención para familias con necesidades especiales de atención integral socio sanitaria.

Descripción: Los programas contemplan actuaciones de intervención socio sanitaria para familias que se encuentren en las siguientes situaciones:

Familias que hayan sido víctimas de acciones violentas o en cuyo seno se produzca violencia familiar, dando preferencia a la intervención con las víctimas, con especial atención a los menores afectados.

Familias en las que convivan personas con necesidades especiales de cuidado, especialmente niños, niñas y adolescentes.

Prioridades: Código 2 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán contemplar intervenciones socio sanitarias de carácter integral individualizadas por grupo familiar.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

3. Programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar.

Descripción: Los programas están dirigidos a facilitar pautas y recursos a las familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad generada por las interacciones entre sus miembros, que contribuyan a prevenir situaciones de riesgo o reducir los efectos negativos sobre la salud de los mismos. Se destinan prioritariamente a familias que por sus bajos ingresos no pueden acceder a la oferta privada existente.

Prioridades: Código 3 Tabla

Requisitos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

Los programas se dirigirán preferentemente a familias desfavorecidas o en situación de conflicto, y se garantizará en todo caso la gratuidad para aquellas unidades familiares con ingresos inferiores al doble del IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples).

Las intervenciones serán, en todo caso, individualizadas por núcleo familiar.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen y formar parte de un equipo multidisciplinar, en especial en los programas de puntos de encuentro familiares, con el fin de poder intervenir en situaciones de alta conflictividad familiar y visitas tuteladas.

Los programas deben contar con el visto bueno de la Ciudad Autónoma de Melilla, donde va a desarrollarse.

4 Programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos/as.

Descripción: Estos programas deberán estar orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud, promoviendo estilos de vida familiares saludables y facilitando a las personas que ejercen responsabilidades parentales pautas de crianza positivas de los niños/as y adolescentes a su cargo, atendiendo al interés superior de los mismos, en un entorno no violento.

Prioridades: Código 4 Tabla

Requisitos:

Los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que vayan a desarrollar.

5 Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante.

Prioridades: Código 5 Tabla

Requisitos:

Los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada a la atención que vayan a desarrollar.

6 Programas de atención sociosanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno.

Descripción: Los programas tienen como objetivo establecer estrategias de carácter integral para favorecer la rehabilitación y la progresiva incorporación social del grupo vulnerable de personas sin hogar, que permitan la implementación de la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar.

Prioridades: Código 6 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán acreditar, por escrito, su colaboración con los Servicios Sociales públicos autonómicos de la zona de actuación, y en el caso de los programas dirigidos a los enfermos terminales y convalecientes, deberán acreditar su colaboración con los servicios sanitarios.

Los programas, deberán recoger ampliamente las acciones concretar para la inclusión social de sus destinatarios y concretar el número de personas beneficiarias directas, las características de las mismas en relación a las acciones a desarrollar y los criterios establecidos para su selección.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

7 Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres.

Descripción: Los programas van destinados a mejorar la situación de salud de la población gitana, en especial de las mujeres, con el fin de reducir las desigualdades en salud respecto a la población general

Prioridades: Código 7 Tabla

Requisitos:



Los programas deberán describir ampliamente las actuaciones concretas, indicar el número de personas beneficiarias directas, especificar los perfiles de exclusión y los criterios establecidos para su selección. Los horarios de las actividades deberán ser diseñados de acuerdo con las necesidades e intereses de las mujeres.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención y/o formación que realicen.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

8 Programas de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Descripción: Programas sociosanitarios dirigidos a mejorar la calidad de vida, la autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad favoreciendo su permanencia en el entorno en que desarrollan su vida.

Prioridades: Código 8 Tabla

Requisitos:

Deberán estar establecidos los criterios sociales a aplicar para la selección de los usuarios y el régimen de aportación económica por los servicios que se vayan a recibir.

Los programas que incluyan productos de apoyo o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana y acceso a la información, deberán tener previsto el retorno de los instrumentos suministrados para su reutilización, siempre que su naturaleza lo permita.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

9 Programas de apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad.

Descripción: Los programas tienen como objetivo el apoyo y el descanso para las familias cuidadoras que tienen a su cargo personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.

Prioridades: Código 9 Tabla

Requisitos:

Que estén establecidos los criterios sociales a aplicar para la selección de las personas usuarias y el régimen de aportación económica por los servicios que se vayan a recibir.

Los programas de voluntariado deberán concretar el número de personas voluntarias y de beneficiarias atendidas.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

10 Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.

Descripción: Programas que fortalezcan la salud de las mujeres durante todo su ciclo vital y en situaciones de especial vulnerabilidad.

Prioridades: Código 10 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán concretar los perfiles de exclusión social y los criterios establecidos para la selección de las mujeres con dicho perfil.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

Los programas deberán contemplar un sistema de evaluación de resultados.

La entidad solicitante presentará una declaración en la que manifieste su intención de colaborar con los servicios públicos competentes.

11 Programas de atención socio sanitaria dirigida a personas reclusas, ex reclusas y sometidas a medidas alternativas.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

Descripción:

- Programas de atención sanitaria y rehabilitación a personas con adicciones.
- Programas de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades.
- Programas de atención sociosanitaria a personas con discapacidad física o intelectual.
- Programas de atención sociosanitaria dirigida a personas transexuales.

Prioridades: **Código 11 Tabla**

Requisitos:

Los programas deben especificar el centro penitenciario de actuación.

Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las administraciones penitenciarias competentes. Debe acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se hayan llevado a cabo.

En el caso de los programas de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/Sida y otras enfermedades, son requisitos: Que los programas faciliten la excarcelación de estos reclusos a través de casas de acogida y/o apoyo domiciliario. Que los programas favorezcan la excarcelación y contemplen unidades para cuidados paliativos con atención sanitaria y social. Que los programas de atención a enfermos mentales, personas con discapacidad intelectual y patología dual, deben conectar a los internos y/o sus familiares con los recursos del entorno (salud mental, ONG, UTT, CC.SS.MM., centros residenciales), coordinándose con los mismos con el fin de conseguir una continuidad de la intervención.

En los programas de atención a personas con discapacidad física, intelectual y sensorial, es requisito que contemplen una atención integral, tanto en el interior del centro penitenciario como en el exterior del mismo, contando en caso de necesidad con acogida en la excarcelación.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

12 Programas de atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes.

Descripción: Los programas tienen como objetivo desarrollar actitudes de prevención ante los riesgos contra la salud y de promoción de hábitos de vida saludable.

Prioridades: **Código 12 Tabla**

Requisitos:

Los programas deberán disponer de sistemas internos de seguimiento y evaluación.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número y su formación.

13 Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.

Descripción: Programas dirigidos a personas mayores, que requieran de una atención sociosanitaria y cuyas necesidades no estén siendo atendidas en esos momentos por otros recursos públicos, y comprenden:

- Ayudas técnicas y cuidados a través de las nuevas tecnologías, que permitan un mayor grado de autonomía.
- Atención personal de carácter temporal, en postoperatorio.
- Apoyo y formación sanitaria a personas cuidadoras.
- Servicios de acompañamiento para la realización de visitas médicas.
- Atención y cuidado personal en el domicilio y asistencia doméstica, incluidos suministros externos de comida y lavandería.
- Atención socio sanitaria en centros de día y centros de noche.

Prioridades: **Código 13 Tabla**



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

Requisitos:

Los programas que incluyan ayudas técnicas deberán tener previsto el retorno de los aparatos suministrados para su reutilización. Deberán incorporar indicadores de calidad y de cumplimiento de objetivos.

Los programas de atención en centros de día y centros de noche deberán comprender las áreas de atención social y sanitaria, así como el personal específico, cualificado y suficiente para el desarrollo de los mismos.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

14 Programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sociosanitaria a personas con adicciones.

Descripción:

- Programas dirigidos a la prevención de las adicciones o al aumento en la edad de inicio en el consumo de sustancias adictivas.
- Programas dirigidos a la promoción de estilos de vida saludables entre menores con consumos problemáticos de sustancias o conductas adictivas.
- Programas dirigidos a la atención de las adicciones desde un modelo de atención bio-psico-social.
- Programas de inserción sociolaboral de pacientes adictos.

Prioridades: Código 14 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán contener acciones de formación sociosanitaria general y específica, orientadas a la adquisición de los conocimientos técnicos y de las habilidades adecuadas, cuando éste sea un elemento esencial para la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Los programas deberán concretar las acciones a desarrollar y las evidencias científicas que los sustentan, el número de personas voluntarias, y el número de personas beneficiarias directas, especificando las personas atendidas más vulnerables.

Los programas deberán disponer de sistemas internos de seguimiento y evaluación de resultados.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

15 Programas de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH y Sida.

Descripción: Estos programas tienen como finalidad dar continuidad a los programas de atención sociosanitaria a personas con VIH y Sida.

Prioridades: Código 15 Tabla

Requisitos:

Los pisos y/o casas de acogida contarán con la estructura necesaria y adecuada para la consecución de los objetivos.

Los programas deberán contener acciones de formación sociosanitaria general y específica, orientadas a la adquisición de los conocimientos técnicos y de las habilidades adecuadas, cuando éste sea un elemento esencial para la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Los programas deberán concretar las acciones a desarrollar y las evidencias científicas que los sustentan, y el número de personas beneficiarias directas, especificando las personas atendidas más vulnerables.

Los programas deberán disponer de sistemas internos de seguimiento y evaluación de resultados.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

II. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social

16 Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia.

Descripción: Los programas pretenden promover el desarrollo educativo y socio-sanitario de los niños, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre, que fomenten hábitos de vida saludable, favorezcan la participación infantil, inclusión social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como facilitar el intercambio de información institucional que posibilite la relación de los niños y las familias.

Prioridades: Código 16 Tabla

Requisitos:

Debe existir personal, espacios y actividades diferenciadas según los diferentes tramos de edad.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

17 Programas de atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social.

Descripción: Los programas ofrecen atención educativa y socio-sanitaria a los niños y adolescentes que están alojados y conviven en servicios residenciales (centros, pisos o mini-residencias) de protección a la infancia, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social.

En estos programas se tendrán especialmente en cuenta las circunstancias de los menores extranjeros no acompañados, así como de los menores víctimas de trata por requerir una atención específica para facilitar su integración.

Prioridades: Código 17 Tabla

Requisitos:

Los centros, pisos o mini-residencias contarán con la estructura necesaria y adecuada para la consecución de los objetivos. Los centros contarán con módulos diferenciados.

Los programas, aunque sólo contemplen gastos de inversión, deberán ir acompañados del proyecto educativo del centro, así como los objetivos que persigue. Además, los programas de inversión han de reunir los requisitos y presentar la documentación que se determina en las Bases Reguladoras y en la Guía que le acompaña.

Deberán contar con la autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla donde va a desarrollarse. Este extremo deberá acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

18 Programas de fomento de la atención a menores con necesidades educativas y socio-sanitarias, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar, mediante la adopción y el acogimiento.

Descripción: Los programas de atención educativa y socio-sanitaria a través de la adopción, están dirigidos a menores con necesidades especiales, favoreciendo su integración en ese nuevo medio familiar, (niños mayores, grupos de hermanos, menores con discapacidades físicas o psíquicas) que se encuentran tutelados por las entidades públicas competentes en materia de protección.

Los programas de atención educativa y socio-sanitaria a través del acogimiento familiar, están dirigidos a menores que están bajo la guarda o tutela de las entidades públicas competentes en materia de protección, ofreciéndoles esta atención en un nuevo medio familiar, como alternativa al internamiento en centros de menores.

Prioridades: Código 18 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán contar con el visto bueno de la Ciudad Autónoma de Melilla donde va a desarrollarse. Este extremo deberá justificarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

19 Programas para la prevención y atención educativa y socio-sanitaria ante la violencia hacia la infancia.

Descripción: Estos programas pretenden que se lleven a cabo acciones que permitan la prevención, detección e intervención educativa y socio-sanitaria, en su caso, del maltrato y de la explotación infantil, así como de la violencia entre iguales.

Prioridades: Código 19 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán contar con el visto bueno de la Ciudad Autónoma de Melilla donde va desarrollarse. Este extremo deberá justificarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

20 Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección.

Descripción: Su objetivo es promover la integración laboral y social de los jóvenes, mayores de 16 años, en situación de dificultad social, que estén o hayan estado bajo una medida de protección y que se encuentran en centros, pisos asistidos o mini residencias, facilitándoles, a la vez que el alojamiento y convivencia, los instrumentos y habilidades necesarias para promover su autonomía personal.

Prioridades: Código 20 Tabla

Requisitos:

Los jóvenes con los que tiene lugar la intervención y apoyo han debido tener una medida de protección de menores.

Los programas deberán contar con el visto bueno de la Ciudad Autónoma de Melilla donde va desarrollarse. Este extremo deberá justificarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

21 Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad.

Descripción: Los programas deberán contemplar actuaciones de intervención orientadas a facilitar la inserción laboral en familias que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Familias en situación de dificultad o exclusión social.
- Familias en situación de riesgo.
- Familias numerosas y familias monoparentales en situación de dificultad social y bajos ingresos.

Prioridades: Código 21 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán contemplar intervenciones psicosociales de carácter integral individualizadas por grupo familiar.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

22 Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión.

Descripción: Los programas tienen como objetivo la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas en situación o en riesgo de exclusión, que no acceden a las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizados.

Prioridades: Código 22 Tabla

Requisitos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

Los programas deberán acreditar, por escrito, su colaboración con los Servicios Sociales públicos de la zona de actuación.

Los programas deberán recoger ampliamente las acciones concretas de adquisición de hábitos sociales y laborales, formación y capacitación para la inserción laboral adecuadas a las necesidades del mercado y de los propios beneficiarios.

Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias directas, las características de las mismas en relación a las acciones a desarrollar y los criterios establecidos para su selección.

Los programas deberán recoger ampliamente las acciones concretas para la inserción laboral de sus beneficiarios, indicando la denominación de la actividad, número de horas, número de participantes en la misma y las materias a impartir.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

23 Programas de inserción sociolaboral y educativa dirigidos a la población gitana.

Descripción: Los programas tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de aquellos grupos de la comunidad gitana en situación de exclusión que tienen dificultad para acceder a las acciones de inserción laboral y formativas para su incorporación al mercado de trabajo, así como el fomento de la educación y escolarización, la prevención del absentismo y abandono escolar entre el alumnado gitano, y la formación de adultos, en colaboración con la red pública de servicios sociales y/o de empleo/educación, contemplándose la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

Prioridades: Código 23 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán describir ampliamente las actuaciones concretas destinadas a las personas afectadas.

Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias directas, especificar los perfiles de exclusión de las personas usuarias de los mismos y los criterios establecidos para su selección. Los horarios de las actividades deberán ser diseñados de acuerdo con las necesidades e intereses de las mujeres.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán acreditar experiencia y formación adecuada al tipo de intervención y/o formación que realicen.

Los programas de formación para el empleo deberán incluir materias en las áreas de formación básica y ocupacional, formación profesional general y/o especializada y actividades complementarias.

Los programas de apoyo y seguimiento en las etapas de educación infantil y obligatoria y los de prevención del absentismo escolar, deberán acreditar la coordinación con los centros escolares de la localidad en que se realicen.

Los programas que se realicen en centros penitenciarios deberán contar con la preceptiva autorización de la dirección de los centros de que se trate.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

24 Programas que fomenten la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo, especialmente entre los jóvenes.

Descripción: Programas cuyo objeto sea la trasmisión de conocimientos y habilidades en la creación de empresas y autoempleo o la creación y desarrollo de estructuras de asesoramiento para el autoempleo, mediante el reforzamiento de los equipos técnicos de intervención directa con personas desempleadas, o mediante el acompañamiento de personas voluntarias.

Prioridades: Código 24 Tabla

Requisitos:

Los programas que fomenten la cultura emprendedora se dirigirán a jóvenes entre 14 y 30 años.

En los casos de programas de voluntariado: Los programas deberán concretar las acciones a desarrollar, el número de voluntarios que colaboren y tener en cuenta la formación necesaria.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

25 Programas educativos para la trasmisión de valores solidarios entre los jóvenes.

Descripción: Programas dirigidos a transmitir entre las personas jóvenes, a través de la educación formal y no formal, los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y desarrollar acciones preventivas contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, nacionalidad, religión o creencias, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Prioridades: Código 25 Tabla

Requisitos:

En el caso de programas para jóvenes: Los programas deberán concretar acciones a desarrollar y disponer de sistemas internos de seguimiento y evaluación de resultados.

En los casos de programas de voluntariado que se desarrollen en instituciones educativas deberán contar con su colaboración y autorización.

26 Programas para la inserción sociolaboral de las mujeres.

Descripción: Programas dirigidos a impulsar la incorporación y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, especialmente las que se encuentran en situaciones de más vulnerabilidad, así como a facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Prioridades: Código 26 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán concretar las acciones a desarrollar, así como los criterios de selección de las mujeres de los colectivos con especiales dificultades.

Los programas deberán incluir un sistema de evaluación de resultados.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

27 Programas dirigidos a favorecer la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

Descripción: Programas que tengan por objeto promover el acceso a servicios de formación y orientación profesionales al empleo ordinario de las personas con discapacidad.

Prioridades: Código 27 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán recoger ampliamente las acciones concretas de formación y capacitación para la inserción laboral adecuadas a las necesidades del mercado y de los propios beneficiarios tales como servicios de intermediación laboral que desarrollen un conjunto de acciones cuyo fin último sea contribuir a la capacitación e inserción laboral de personas con discapacidad en entornos normalizados.

Los programas, deberán concretar el número de beneficiarios directos, especificar los perfiles de exclusión de los usuarios de los mismos y los criterios establecidos para su selección.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

28 Programas para la inserción sociolaboral de personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.

Prioridades: Código 31 Tabla

Requisitos:

Los programas deben especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.

Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de organizaciones no gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones penitenciarias competentes.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

Debe acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se hayan llevado a cabo.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

29 Programas para la inserción sociolaboral de las personas migrantes.

Descripción: El objeto de estas subvenciones será la realización de programas que fomenten la integración sociolaboral, el retorno, la reagrupación familiar, los procesos de acogida e integración, de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, en situación de vulnerabilidad, así como asistencia a los emigrantes españoles que retornan a nuestro país para facilitarles su reingreso en la sociedad española.

Prioridades: Código 29 Tabla

Requisitos:

Que los programas de orientación, información y acogida integral, sean subsidiarios y/o complementarios de aquellos que tengan establecidos las autoridades competentes con carácter general para toda la población.

Que los beneficiarios necesiten una acción compensatoria frente a las dificultades específicas derivadas de formar parte de los colectivos citados.

Que los programas guarden relación con aquellas situaciones en las que las Administraciones públicas consideren urgente su intervención.

Que en los programas referidos a la mejora de las condiciones de habitabilidad los beneficiarios acrediten la titularidad o derecho suficiente sobre la vivienda o alojamiento o, en su caso, la autorización del arrendador, propietario o titular del derecho, siendo obligación de las entidades solicitantes la comprobación de tales extremos. Igualmente, deberá constar el compromiso de la entidad solicitante de exigir la acreditación de la residencia efectiva, así como, en su caso, de obtener las licencias y permisos pertinentes para la ejecución de la obra.

Que los programas de reagrupación familiar, contemplen dispositivos de información sobre acogida y/o módulos informativos introductorios con antelación o con posterioridad a la llegada de los familiares reagrupados.

Que los beneficiarios de programas de retorno voluntario no estén incursas en ninguno de los supuestos de prohibición de salida de España previstos en la legislación de extranjería, que acepten el compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años, a partir del momento de su salida para realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, y en el caso de los programas de ayuda al viaje que complementen el Plan de Retorno Voluntario mediante el abono anticipado y acumulado de la prestación contributiva por desempleo, tengan reconocido este derecho por el Servicio Público de Empleo Estatal y haber recibido el primer pago de dicha prestación.

Que en los programas de movilidad geográfica, los inmigrantes estén en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social y que favorezcan la inserción laboral y/o social de los trabajadores inmigrantes y sus familias.

Que los programas dirigidos a la asistencia y acogida temporal de los retornados estén coordinados con los Servicios Sociales de carácter público.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

Que los programas de interpretación y traducción sean prestados por entidades que cuenten con profesionales de experiencia y capacidad suficiente para facilitar la prestación de estos servicios con garantía de calidad.

30 Programas de inserción sociolaboral para personas con infección VIH/Sida.

Descripción: Tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas con VIH y Sida

Prioridades: Código 30 Tabla



Requisitos:

Los programas deberán contemplar itinerarios de integración laboral personalizados.

Los programas deberán disponer de sistemas internos de seguimiento y evaluación de resultados.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

III. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

31 Programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales.

Descripción: Estos programas destinados a menores en conflicto social, tienen por objeto la intervención menores que se encuentren cumpliendo una medida en medio abierto, pretenden ofrecer alojamiento y convivencia en centros, pisos o mini-residencias, a menores que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento, o desarrollar actuaciones derivadas de las reparaciones extrajudiciales dictadas por los jueces de menores, promoviendo su educación e inserción social.

Prioridades: Código 31 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán contar con el visto bueno de la Ciudad Autónoma de Melilla, donde van a desarrollarse. Este extremo deberá justificarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

Los centros, pisos o miniresidencias contarán con la estructura necesaria y adecuada para la consecución de los objetivos. Los centros contarán con módulos diferenciados.

Los programas, aunque sólo contemplen gastos de inversión, deberán ir acompañados del proyecto educativo/objetivos que persigue. Además, los programas de inversión han de reunir los requisitos y presentar la documentación que se determina en las Bases Reguladoras y en la Guía que le acompaña.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

32 Programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas.

Descripción: Programas que tengan por objeto la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas: violencia de género, trata con fines de explotación sexual, delitos contra la libertad sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc.

Prioridades: Código 32 Tabla

Requisitos:

Los programas deberán incorporar indicadores de calidad y de cumplimiento de objetivos.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen y formar parte de un equipo multidisciplinar.

Los programas en que se contemplen actuaciones con menores deberán garantizar la atención especializada a los mismos.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

33 Programas destinados a reforzar la asistencia y orientación a víctimas de discriminación, odio e intolerancia.

Descripción: Los programas tienen como objetivo crear o reforzar servicios de atención y orientar a las víctimas y potenciales víctimas de discriminación directa, incluido el acoso discriminatorio, o indirecta por razón de sexo, origen racial o étnico, discapacidad, religión o creencias, orientación o



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

identidad sexual, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como a las víctimas de los crímenes de odio e intolerancia, incluidos los discursos de odio.

Prioridades: Código 33 Tabla

Requisitos:

La población destinataria será el conjunto de la ciudadanía, entendiéndose por ello que las actividades de formación, información y sensibilización podrán dirigirse a todo tipo de público, así como a las entidades, ONG y agentes implicados en la promoción de la igualdad de trato y la erradicación de la discriminación y de los delitos de odio e intolerancia.

En relación con la asistencia a víctimas de discriminación, ésta podrá dirigirse tanto a la persona o grupo víctima potencial de una discriminación como a sus familiares, conocidos/as, amigos/as, etc.

Se entenderá por discriminación directa la situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación

análoga o comparable. Se entenderá por discriminación indirecta la producida cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras.

Se entenderá por crímenes de odio aquellos delitos o faltas cometidos por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, la enfermedad que padezca o su discapacidad, incluidos los delitos relacionados con el denominado discurso del odio, propagado a través de internet y las redes sociales.

Los programas de asistencia deberán contemplar la realización de las averiguaciones necesarias para determinar las circunstancias en las que se produjo el incidente discriminatorio, la indicación y en su caso derivación a los recursos sociales públicos que corresponda, la redacción de escritos y asistencia jurídica con el objeto de restablecer y reparar los derechos supuestamente vulnerados y la resolución de conflictos, con el consentimiento de las partes, a través de mecanismos de mediación.

Los programas de asistencia exigirán la cumplimentación de un formulario por cada incidente discriminatorio e informes trimestrales de actividades y casos atendidos, recogiendo, al menos, datos relativos a la edad, sexo de la víctima, motivo(s) de discriminación, origen geográfico, ámbito en que se produce la discriminación (empleo, educación, vivienda, sanidad, etc.), agente discriminador (personas física o jurídica) y derechos vulnerados, además de resultados de las actividades de asistencia, descripción de las actuaciones llevadas a cabo, análisis de los factores favorables y desfavorables que incidieron en las actuaciones y valoración del grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio.

Los programas de asistencia incluirán un plan de trabajo global que incluya un catálogo de servicios a prestar.

Los programas de asistencia incluirán las actividades formativas necesarias para el personal que realice el servicio, de acuerdo con la metodología y protocolos facilitados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Los programas de formación, información y sensibilización incluirán la presentación de un plan de actuaciones que detalle la programación de actividades, propuesta metodológica y perfil de destinatarios.

IV. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROGRAMAS QUE INCLUYAN INVERSIONES

Requisitos:

El proyecto objeto de financiación deberá haber sido financiado en convocatorias anteriores con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y además deberá presentar la documentación a la que se hace referencia en el apartado siguiente.

No se exige el requisito de que el proyecto haya sido financiado en convocatorias anteriores cuando se trate de financiar el equipamiento y las obras de adaptación y rehabilitación de centros y unidades



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social

de atención social y sociosanitaria, necesarias para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad.

Acreditar cofinanciación, salvo cuando se trate de equipamiento.

En el supuesto de que el programa presentado suponga disponibilidad de nuevas plazas, deberá documentarse la fórmula prevista para la financiación de estas plazas o, en su caso, para el mantenimiento del centro y unidad de atención social y sociosanitaria.

Documentación a presentar:

Cuando se trate de proyectos de inversión financiados en convocatorias anteriores, declaración del representante de la entidad en la que conste que el proyecto no ha sufrido reformas ni revisiones o variaciones en el precio inicial.

La documentación inicial y complementaria del proyecto exigida en la solicitud del proyecto financiado anteriormente, no será necesario presentarla cuando no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del órgano instructor actuante, en cuyo caso el representante legal de la entidad hará constar, por escrito, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Cuando se trate de proyectos de inversión financiados en convocatorias anteriores, certificado del director facultativo relativo a la ejecución de la obra realizada o, en otro caso, del representante legal de la entidad ejecutante relativo a las actuaciones realizadas. En ambos casos, los datos serán referidos a los gastos realizados con cargo a la convocatoria anterior, concretando las anualidades objeto de financiación.

Cuando se trate de proyectos de inversión financiados en convocatorias anteriores, memoria sobre la ejecución de las inversiones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o, caso de que sean inmuebles arrendados o cedidos, contrato de arrendamiento o documento acreditativo de cesión al menos por 20 años, y autorización del propietario.

Anteproyecto presupuestado o proyecto de obras, ajustado a la normativa vigente y con las especificaciones técnicas y arquitectónicas adecuadas a los usuarios del centro. Cuando se trate de obras de menor cuantía (conservación y reparaciones de menor cuantía) deberá presentarse, en su lugar, presupuesto detallado y memoria firmada por el contratista.

Informe sobre viabilidad urbanística y acreditación de la posibilidad legal de obtener las licencias y permisos necesarios.

Cuando el coste de la obra supere los 50.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

En el supuesto de adquisición de equipamiento, presupuesto de la casa suministradora, con indicación del coste por unidad y del importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar.

Cuando el coste del equipamiento supere los 18.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

En el supuesto de que el programa presentado suponga disponibilidad de nuevas plazas, deberá documentarse la fórmula prevista para la financiación de estas plazas o, en su caso, para su mantenimiento.

Los criterios sociales a aplicar para la selección de las personas usuarias y el régimen de aportación económica por los servicios que se vayan a recibir.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**
Consejería de Bienestar Social

A rellenar por la Administración

Nº Exp.: _____ / _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE MELILLA, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. Datos de la entidad solicitante:

NIE/NIF:	Razón Social:
----------	---------------

2. Datos del representante legal (según bastanteo o poder notarial):

NIE/NIF:	Apellidos:		
Nombre:		En calidad de:	
Fax:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

3. Datos de la persona de contacto (Si coincide con el representante legal marcar:)

Nombre y Apellidos:		En calidad de:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	

4. Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Ciudad Autónoma de Melilla, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

5. Documentación requerida a la Entidad:

<i>DNI/ NIE o documento acreditativo de la personalidad, según el caso</i>	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de Identificación Fiscal. En su caso, documentación que acredite que la Entidad o Institución se haya legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente. Código de Identificación Fiscal y número e inscripción en el Registro	<input type="checkbox"/>
<i>Declaraciones responsables</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Declaración de concurrencia de ayudas y subvenciones recibidas con anterioridad</i>	<input type="checkbox"/>
Presupuestos de ingresos y gastos de la actividad	<input type="checkbox"/>
Estatutos de la Entidad o normas fundacionales de la entidad	<input type="checkbox"/>
Declaración en la que se exponga los medios de financiación del proyecto, con mención a los fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones, públicas y privadas, incluidas las peticiones de subvención realizada a otras administraciones	<input type="checkbox"/>
Memoria de la entidad realizada en los dos últimos años	<input type="checkbox"/>
Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, a fecha de finalización del plazo de la solicitud de la convocatoria	<input type="checkbox"/>

6. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

<i>La Ciudad Autónoma de Melilla consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente</i>	<i>No autorizo la consulta y</i>
Certificado de que la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y tributos locales	<input type="checkbox"/>
Certificados de que la entidad solicitante está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
<i>Documento acreditativo de que la entidad solicitante está de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso</i>	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Datos Bancarios

C.S.V.:12004575741734655164 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:

IBAN				ENTIDAD				OFICINA				D.C.		NÚMERO DE CUENTA															

8. Datos de los programas

Denominación Programas		Área de Actuación	Prioridad	Cuantía Solicit. €
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA				

DECLARACIÓN

Manifiesta que conoce las bases de la presente convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para promover la inclusión social de las personas en situación de pobreza o en otras situaciones de especial vulnerabilidad, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, y que cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente instancia la documentación requerida por la citada convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "**Registro General**" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Administraciones Públicas**, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

En Melilla, a de de
El Representante legal de la Entidad/ Asociación/ ONG

Fdo.:

SR/A. CONSEJERO/A DE BIENESTAR SOCIAL.-

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar alguno de los documentos acreditativos indicados en el apartado correspondiente de las instrucciones de cumplimentación).

4.3. Personal retribuido:

Puesto de trabajo		Número	Nº. horas anuales trabajadas
F I J O			
Total:			
E V E N T U A L			
Total:			
O T R O S			
Total:			

4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo. De los trabajadores detallados en el punto 4.3. se indicará el número de ellos que pertenece a alguna de las siguientes categorías:

- Personas con discapacidad. Número: _____
- Personas que estuvieran en situación de exclusión social desempleadas, con dificultades de integración en el mercado laboral. Número: _____
- Mujeres, jóvenes y desempleados larga duración y Planes de Igualdad. Número: _____

4.4. Participación Social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa).

Calificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
Total:			

4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).

Nº Total: _____

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos	
5.1.1. Financiación propia	Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios	
5.1.1.2. Otros ingresos	
Total (A):	

5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3 Otras fuentes de financiación	Procedimiento	Cuantía
Total (C):		
Total (A + B + C):		
5.2. Gastos.		
5.2.1. CORRIENTES		Cuantía
➤ Personal		
➤ Mantenimiento		
➤ Actividades		
➤ Otros Gastos		
Total gastos corrientes:		
5.2.2. INVERSIONES		Cuantía
Total gastos inversiones:		
Total Gastos:		
5.3. Resumen de resultados del año anterior:		
Total ingresos	Total Gastos	Diferencia
5.4. Auditoria externa año anterior (acompañar documentación acreditativa):		

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos	Cuantía
➤ Financiación propia	
➤ subvenciones	
➤ Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	
6.2. Gastos.	
6.2.1. CORRIENTES	Cuantía
➤ Personal	
➤ Mantenimiento	
➤ Actividades	

8.2. Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

8.3. Cursos de formación de los voluntarios/as realizados durante el año anterior.

Nº de cursos:

Total de voluntarios/as formados:

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de los datos obrantes en el presente Anexo.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "**Registro General**" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Administraciones Públicas**, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

En Melilla, a de de

Fdo.:



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social

Nº Exp.: _____ / _____

Nº Programa: _____ / _____

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad

NIE / NIF

--	--

2. Denominación del programa

--

3. Área de actuación ¹

--

4. Descripción y Fines del Programa

4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura tanto pública como privada que existe para atender la necesidad descrita:

--

C.S.V.:12004575741734655164 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

¹ Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, según modelo adjunto en la Convocatoria, en los programas de Infancia y Familia.

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:

4.4. Actividades que incluyen el programa y calendario previsto:

Actividades	Año	Nº de beneficiarios	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista

4.5. Beneficios:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as.

4.5.2 Criterios para la selección de los beneficiarios/as

4.5.3. Cantidad que deberán aportar los/as beneficiarios/as para acogerse al programa y criterios para la determinación de dicha aportación

4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa

Objetivo	Indicador	Resultado esperado

4.7. Sistemas de calidad (acompañar documento acreditativo)

5. Presupuesto

CONCEPTOS	Cuantía solicitada a la Consejería	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Mantenimiento y actividades:				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
Amortización de inmuebles ² :				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				
TOTAL:				

6. Gestión del programa:

6.1. Medios personales.

6.1.1. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Año	Nº Total	Dedicación total al prog. en horas	Retribución brutal total	Seguridad Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales:						

² Sólo para Terminación de programas de inversión financiados en convocatorias anteriores

7. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

7.1. Acuerdo de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras administraciones Públicas para la ejecución del programa. (Adjuntar documentación acreditativa)

7.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

8. Participación de las personas beneficiarias del programa.

9. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación.

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de los datos obrantes en el presente Anexo.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "**Registro General**" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Administraciones Públicas**, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

En Melilla, a de de

Fdo.:

C.S.V.:12004575741734655164 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

Don/Doña _____

con NIF / NIE: _____, en calidad de representante legal de la Entidad⁽¹⁾

con NIF: _____

DECLARA:

A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, que todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de dicha Entidad que participa en el programa⁽²⁾ _____

que concurre a la presente convocatoria de subvenciones, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Registro General" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Administraciones Públicas**, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

En Melilla, a _____ de _____ de _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña _____

con NIF / NIE: _____, en calidad de representante legal de la Entidad⁽¹⁾

con NIF: _____

DECLARA:

Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tiene obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Registro General" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Administraciones Públicas**, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

En Melilla, a _____ de _____ de _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña _____

con NIF / NIE: _____, en calidad de representante legal de la Entidad⁽¹⁾

con NIF: _____

DECLARO

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, QUE:

NO realiza actos o actividades en territorio español, sujetas a obligaciones tributarias ni de Seguridad Social.

SI realiza actos o actividades en territorio español, sujetas a obligaciones tributarias ni de Seguridad Social (En este caso, se deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante presentación de certificación positiva que será extendida por el órgano competente

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "**Registro General**" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Administraciones Públicas**, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

En Melilla, a _____ de _____ de _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE AYUDAS Y GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS PESTADOS

NIE/NIF: _____ Apellidos: _____

Nombre: _____ En calidad de: _____

Fax: _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

En su calidad de _____, actuando en nombre y representación de la Entidad

NIE/NIF: _____ Razón Social: _____

Que ha solicitado subvención al amparo de la convocatoria destinadas a la realización de programas de interés general para promover la inclusión social de las personas en situación de pobreza o en otras situaciones de especial vulnerabilidad, con cargo al 0,7% del rendimiento del I.R.P.F., para el programa denominado:

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara responsablemente que la entidad a la que representa aporta la siguiente FINANCIACIÓN PROPIA para la ejecución del programa solicitado:

En caso de no aportar financiación propia para la ejecución del proyecto no se deberá rellenar el cuadro que aparece a continuación

Acciones (1)	Tiempo (2)	Importe

Así mismo declara: SI NO ha presentado solicitud a OTRAS AYUDAS públicas o privadas con el mismo objeto y finalidad que las del proyecto para el que se solicita subvención al amparo de la presente convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general para promover la inclusión social de las personas en situación de pobreza o en otras situaciones de especial vulnerabilidad, con cargo al 0,7% del rendimiento del I.R.P.F. (3)

En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro. Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy

Acciones (1)	Organismo (4)	Concedida (5)	Tiempo (2)	Importe

Total Financiación Propia	
Total Otras Ayudas	
TOTAL	

En Melilla, a _____ de _____ de _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Registro General" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

(1) **Acciones:** Indicar que tipo de actuaciones son las financiadas (personal, alquileres, contratación con terceros, etc.)

(2) **Tiempo:** Indicar la fecha de inicio y la de final que comprende la financiación.

(3) **Solicitud de otras ayudas públicas o privadas:** Esta declaración incluye otras posibles ayudas solicitadas con el mismo objeto y finalidad, tanto a entidades privadas como públicas, de cualquier entidad local, autonómica (Ciudad de Melilla u otras) o estatal (incluidas las concedidas por el actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus antecesores)

(4) **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

(5) **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario. En caso afirmativo anotar la fecha de dicha concesión.

